

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

71

ALCALÁ DE HENARES

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 en concordancia con el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 13 y 14 de las bases de ejecución del presupuesto municipal, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el expediente 6/2025, de modificación de créditos en el presupuesto de este Ayuntamiento del ejercicio 2025, en situación de prórroga presupuestaria, de créditos extraordinarios y suplementos de crédito financiados con bajas por anulación y nueva operación de préstamo (Aportación Ciudad Deportiva-Inversiones), aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria, celebrada el 27 de octubre de 2025.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del mencionado Real Decreto y por los motivos taxativamente enumerados en el punto 2 de dicho artículo 170 podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de Presentación: Registro General de este Ayuntamiento.
- c) Organismo ante quien se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Alcalá de Henares, a 27 de octubre de 2025.—La alcaldesa, Judit Piquet Flores.

(03/17.535/25)

